



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA****3317*****Procediment Ordinari 420/2015***

EUGENIO TOJO VAZQUEZ, LETRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE PALMA.

Por el presente hago saber: Que el en juicio VERBAL 420/15 instados por la Comunidad de Propietarios La Colina del Golf c/ Menhir nº 3 de Camp de Mar de Andratx, representada por la procuradora doña Nancy Rosalia Ruys Van Nooeln , contra don Jeroen Albert Van Balen ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“**FALLO.**=Que debo ESTIMAR y estimo la demanda formulada por la Procuradora D.^a Nancy Ruys Van Noolen, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios *La Colina del Golf*, sita en la calle Menhir, nº 3, de la localidad de Camp de Mar, del término municipal de Andratx, contra D. Jeroen Albert Van Balen, condenando al referido demandado a que pague a la actora la cantidad de 21.261,48 euros, más los intereses legales de la citada suma desde la interpelación judicial, así como al abono de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.”

Y ante la situación de constante rebeldía de don Jeroen Albert Van Balen y lo ignorado de su actual paradero en la causa, para que le sirva de notificación, en la forma prevista en el artículo 498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Palma, a 9 de Marzo de 2016.

